



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 143 - 145
Teléfono: 051 - 369809N° 038-2024/DRS-PUNO-DERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno, 22 de ENERO del 2024**VISTO:**

El expediente administrativo que contiene la solicitud presentada por Ida Rosa Cajchaya Apaza, puesto a la vista en fojas nueve (09), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito ingresado en fecha 05 de diciembre del 2023, Ida Rosa Cajchaya Apaza, solicita la renovación automática de destaque por habérsela declarado apto en el proceso de reasignación gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Legislativo 1153;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31553, establece que el objeto de la Ley, es reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Legislativo 1153, del ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021; extremo que se tiene acreditado con la lista de aptos y no aptos al proceso de reasignación que se tiene adjunto; en la que la recurrente se halla declarado apto para ser reasignado;

Que, mediante el OFICIO N° D000178-2023-OGGRH-MINSA, EL Director General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, premia se cumpla lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31553; en la que se dispone "En tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresivo para el personal destacado, los titulares de las dependencias de origen, a solicitud expresa simple de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destakes a la dependencia de destino del servidor civil que se encuentra en dicha condición", y la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2023-SA, en la que se precisa "El destaque del personal de la salud declarado apto en la lista final de proceso de reasignación, se renueva con la debida anticipación, con solicitud simple del interesado (a) bajo responsabilidad administrativa, en tanto se concrete la reasignación";

Que, en atención al marco legal antes señalado, la renovación de destaque para el ejercicio 2024 del personal de la salud declarado apto en la lista final del proceso de reasignación, derivado de la Ley N° 31553, se realiza de manera automática y con la suficiente anticipación, mediante solicitud simple de parte del/ de la interesado/a, no siendo exigible documentación adicional para concretar dicho trámite, bajo responsabilidad administrativa; por lo que conforme se tiene expuesto y considerando además que la servidora asistencial solicitante, es personal nombrado del ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, instancia administrativa quien ha autorizado los destakes; corresponde a esta instancia administrativa emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Entidad;

Antecedentes (fojas 09)



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE DESTAQUE, para el ejercicio fiscal 2024, a doña Ida Rosa Cajchaya Apaza, servidora asistencial nombrado, con el cargo de Técnico en Laboratorio I del Hospital Rafael Ortiz Ravines de la RED de Salud Chucuito, con destino a la Micro RED de Salud Buenos Aires de Cayma - Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Dr. EDWIN CORRALES MEJIA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP. 33976

- TRANSSCRITO PARA LOS
- FINES PERTINENTES A:
- DIRECCIÓN
- DESAJO
- DE PLANIFICACIÓN
- CONTROL ASIST.
- INTERESADO
- L.BGAJO
- O.C.I.
- REMUNERACIONES
- PAGINA A VES
- S.T. DE M.P.M.
- CAPACITACION
- RECURSOS
- ARCHIVO
- OTROS



Que, en atención al marco legal antes señalado, la renovación de destaque para el ejercicio 2024 del personal de la salud, deberá ser en el momento de la renovación de la prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27153, se realiza de manera automática y con la suficiente eficiencia, mediante solicitud simple de parte del interesado, no siendo exigible documentación adicional para su tramitación, por lo que corresponde a la instancia administrativa correspondiente emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con la Ley N° 27153 Ley de Bases de Organización y Funciones de las Entidades Públicas, modificada por la Ley N° 28376, Ley N° 27567 Ley de Organización y Funciones de las Entidades Públicas, modificadas por Leyes N° 27502, 28016, 28161, 28056, 28966 y 28951, Resolución Ministerial N° 485 - 2003/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como áreas autorizadas en salud en cada región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GR/PUNO, que sanciona la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2018-GR-PUNO, de delegación de funciones y atribuciones y con el Visto Bueno del director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Entidad.